

Oficio N°

Oberá, Misiones, 21 de Febrero de 2025.-

A LA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS, MISIONES.-**

---- Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, por subrogación legal, Dr. Carlos Antonio Tannuri, me dirijo a Uds. en los autos caratulados: “**EXPTE. N° 89819/2024 MELO VICTORIA LIDIA C/ PADILLA PEDRO OLEGARIO S/ DIVORCIO UNILATERAL**”, que se tramitan por ante el referido juzgado, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Primer Piso, Edificio de Tribunales, de la Ciudad de Oberá, Secretaría N° 2, a los efectos de que proceda a tomar razón del Divorcio Vincular decretado en autos, del matrimonio constituido por el Señor **PADILLA PEDRO OLEGARIO**, D.N.I. N° 23.286.124, y la Señora **MELO VICTORIA LIDIA**, D.N.I. N° 29.598.426, a cuyo fin se hace constar los siguientes datos: **Acta N° 108 - Tomo I - Año: 2002 – Oficina del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Oberá, Misiones.-** El auto que ordena el libramiento del presente oficio es del siguiente tenor: “Oberá, Misiones, 10 de Febrero de 2025 **AUTOS Y VISTOS:** ... **RESULTAN:** ... **Y CONSIDERANDO:** ... RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. MELO VICTORIA LIDIA, DNI: 29.598.426, y PADILLA PEDRO OLEGARIO, DNI: 23.286.124, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del

C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N.

... 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. ... 10)

Cópiese, Regístrese y Notifíquese.- FDO. DR. CARLOS ANTONIO TANNURI,
JUEZ DE FAMILIA POR SUBROGACIÓN LEGAL.- - - - -

Saludo a Ud. atte.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.02.24 15:38:40 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25
del mes de febrero de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 437-J-25 oficio Nº SIN de fecha

en EXPTE Nº 89819/2024 MELO VICARIO
Lidia C/ PADILLA Pedro Alejo
S/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 02 Folio 12 Año 2025

Trámite

MARINA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

222

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

MATRIMONIO

I	108	2002
TOMO	ACTA	ARO

En Oberá Misiones
 República Argentina, a 21 de Junio
 de 2002 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

PEDRO OLEGARIO PADILLA

PADILLA
Pedro
Olegario
 con
MELO
Lidia
Victoria

Edad 29 años, profesión Carnicero estado soltero
 nacionalidad Argentino nacido en Campo Román Misiones
 domiciliado en Oberá Misiones Doc. Ident. 23.296.124
 Hijo de Arturo PADILLA
 nacionalidad Argentino profesión Agricultor
 y de Clementina RIVAS
 nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
 domiciliados en Campo Román Misiones
LIDIA VICTORIA MELO

Nota de REF.
 para el mate
 1ª vuelta

Edad 19 años, profesión Ama de casa estado soltero
 nacionalidad Argentina nacida en Campo Uchire Misiones
 domiciliada en Oberá Misiones Doc. Ident. 27.598.426
 Hija de Eduardo MELO
 nacionalidad Argentino profesión Albañil
 y de Ana Hilda RUVIN
 nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
 domiciliados en Oberá Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan Héctor Gonzalez Doc. Ident. 18.279.880 Edad 35 años
 Estado Casado profesión Emp. cial. Domicilio Oberá Misiones

Mirta Graciela DA SILVA Doc. Ident. 17.829.918 Edad 35 años
 Estado Casada profesión Secretaria Domicilio Oberá Misiones

Presente los padres de la menor contrayente, prestan libremente su consentimiento para la celebración del matrimonio. Se obra en virtud del Art. 264 de la Ley 23.264. Se leyó el acta, firmaron conmigo los contrayentes, los padres de la menor y los testigos mencionados.

Lidia Victoria Melo
Pedro Olegario Padilla
Ana Hilda Ruvín
[Firma]



[Firma]
 OFICIAL PÚBLICO
 AUTORIZADA
 LEY 23.264

Viene del Folio N° 222 Acta N° 108

= Protocolizado Libro 02 Folio 12 - Año 2025

Corresponde al Expte. N° 437-J-25 Oficio N° 5/N° de Fecha 21-02-25

Venido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaria N° 2

Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones Pais Argentina

Autos Caratulados Expte. N° 89819/2024 - MELO Victoria

Lidia y PADILLA Pedro Olegario s/ Divorcio unilaterial

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos s/res

MELO Victoria Lidia DNI N° 29.598.426 y

PADILLA Pedro Olegario DNI N° 23.286.124

Fecha de Fallo: 10-02-2025

Fdo: Carlos A. TANNURI Juez Fdo: GARCIA Laura carolina Secretario

Posadas, Misiones 27 de Febrero de 2025



ETELVINA MÓRRIZ
Jefectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 13 de Marzo del 2025.-

REFERENCIA: “Expte. N° 89819/2024 MELO VICTORIA LIDIA C/ PADILLA PEDRO OLEGARIO S/ DIVORCIO”

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 13.03.2025 11:12:53